



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

La Orden de 19 de enero de 2017 establece las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

La base 11 de dicha convocatoria regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en su apartado 4 que, para la valoración de la fase de prácticas, se constituirá una Comisión Calificadora. Dicha comisión, conforme a lo dispuesto en el mismo apartado de la citada base, tendrá las funciones de coordinar todo el proceso, organizar las actividades de formación e inserción en el puesto de trabajo de la fase de prácticas, nombrar a los inspectores tutores y evaluar a los aspirantes al término de la misma.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- De conformidad con el apartado octavo de la base 11 de la referida Orden de 19 de enero de 2017, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente: D. Andrés Nortes Navarro.
- D. Jerónimo de Nicolás Carrillo.
- D. María Salomé Castaño Garrido.



- D. Heliodoro López Pacheco.
- D. Juan Gregorio Avilés.
- Secretario: D. Antonio Torralba Peñalver.

SEGUNDO.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

TERCERO.- Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
(P.D. art. 3.1, de la Orden de 3 de febrero de 2016)
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Juana Mulero Cánovas

